

SECRETARIA: Cali, 17 de noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la terminación solicitada, e informándole que no existe solicitud de remanentes.

CARLOS VIVAS TRUJILLO.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali - Valle, diecisiete (17) de noviembre dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2018-00271-00

Siendo procedente lo solicitado en el anterior escrito el Juzgado,

RESUELVE:

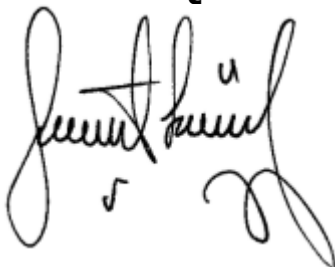
PRIMERO: DECRÉTASE la terminación del proceso VERBAL DE RESTITUCION adelantado por BANCO DE OCCIDENTE contra CER ROOSVELT S.A., por el pago de los cánones adeudados hasta la fecha de presentación del memorial de terminación.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente demanda a favor de la parte demandante.

TERCERO: SIN lugar a levantamiento de medidas cautelares por cuanto no fueron solicitadas.

CUARTO: PREVIA cancelación de la radicación, archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Cali, 20 DE NOVIEMBRE 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 093 de esta misma fecha.- El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO
